



AUTO N° 0032 de 2021
(EXP 602-16)

“POR MEDIO DEL CUAL OTORGA TRASLADO PARA ALEGAR”

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, y que en consonancia con el numeral 1° del artículo tercero ibídem el cual señala que en virtud del principio al debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la Ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Que en aras de garantizar el debido proceso en virtud del artículo precitado, este despacho correrá traslado al presunto infractor por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Otórguese el termino de 10 diez días de traslado para alegar a en contra de DIEGO MARIA NARVAEZ MIRANDA identificado con CC N° 12.528.556, y de YOLADIS MARINA NARVAEZ MIRANDA identificada con CC N° 32.705.743 en calidad de poseedores del inmueble ubicado en Carrera 8 N°26-111, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-69030 de esta ciudad, por la presunta comisión de infracciones urbanísticas *“en consideración a que presuntamente se realizó una intervención al espacio público, específicamente en la zona de antejardín, sin contar con la respectiva licencia de intervención y ocupación del espacio público emitida por la autoridad competente, sin la respectiva licencia. En un área de 36.00 M²”*. Igualmente adviértasele que el expediente se encuentra a su disposición en este despacho para que ejerza su derecho a la defensa.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a los investigados para que conforme lo señala el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, presente los alegatos respectivos en un término de 10 días hábiles.

Dado en Barranquilla a los

01 SEP 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GINA PAOLA RODRIGUEZ OJEDA
ASESORA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyecto: JJG